

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1949 /2023

Zapallar, 07 SEP 2023

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N° 25/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba presupuesto municipal año 2023; el Decreto Alcaldicio N°2.393/2022 del 23 de septiembre de 2022 que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar, modificado mediante Decreto Alcaldicio N°02/2023 de fecha 03 de enero de 2023 y Decreto Alcaldicio N°336/2023 de fecha 13 de marzo de 2023. Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 19 de agosto de 2021, que establece el cuadro de subrogancia del Señor Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1.427/2023 de fecha 11 de mayo de 2023, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, según el cual los Municipios en el ámbito de su territorio pueden desarrollar directamente funciones en materia de salud pública.
- 2.- El acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 299, de fecha 03 de octubre, mediante el cual se aprueban las funciones específicas para contratar sobre la base a honorarios a suma alzada correspondiente.
- 3.- Las necesidades del servicio del Departamento de Salud, para el año 2023.

DECRETO:

- I.- RATIFIQUESE Y APRÚEBASE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A HONORARIO entre esta Corporación Edilicia y la servidor que se detalla a continuación:

C. PRESTACION DE SERVICIOS	RUT	GLOSA
FRANCISCA JAVIERA BRITO TAPIA /	/	EN CALIDAD DE HONORARIOS A SUMA ALZADA COMO APOYO PROFESIONAL Y TECNICOS, SERVICIOS DE TÉCNICO EN ENFERMERÍA NIVEL SUPERIOR, A DESEMPEÑARSE EN LOS SERVICIOS TRANSVERSALES Y DE URGENCIA DE LOS CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE ZAPALLAR. 24 DE AGOSTO 2023 AL 31 DICIEMBRE 2023. \$ 4.000 (CUATRO MIL PESOS), POR HORA TRABAJADA, INCLUIDA LA RETENCION RESPECTIVA. SE CANCELA DE ACUERDO A INFORME, MENSUAL.

- II.- IMPÚTESE los gastos al ítem N° 215.21.03.001, Honorarios a suma alzada, personas naturales.

III.- **NOTIFÍQUESE** el presente el Decreto de Alcaldía por parte del señor Secretario Municipal o quien lo subrogue, a la interesada mediante carta certificada enviada al domicilio registrado en la Municipalidad, conjuntamente con su remisión mediante correo electrónico personal del servidor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE. -



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



Guillermo Alessandri Bascuñan
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

1. Interesado
2. Departamento de Salud
3. Administración Municipal.
4. Transparencia
5. SIAPER
6. Recursos Humanos DESAM: Carpeta Personal
7. Secretaría Municipal/ Archivo Decretos.

POD / OIT / DESAM / JUR / oca



Página 2 de 2

